Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10-08-01 - 1789

Santiago de Cali, 13 de Octubre de 2021

Doctora
GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS
Subdirectora Técnica
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Gobernación del Valle del Cauca.

Asunto: Concepto jurídico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SETIC-SAMC-001-2021.

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Jurídica con fecha 01 de octubre de 2021, recibió en la Subdirección de Contratación el oficio No 1.360-52-605389 para concepto jurídico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SETIC-SAMC-001-2021, el cual una vez fue revisado, se devolvió a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que se atendieran algunas observaciones en materia de estudios previos, complemento al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector entre otras recomendaciones, proceso que fue radicado nuevamente a la Subdirección de Contratación el día 12 de octubre de 2021 mediante oficio No 1.360-52-605389.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: "Diseñar una estrategia de articulación de los actores del ecosistema de innovación digital del Valle del Cauca a través del desarrollo de contenidos de sensibilización en los módulos de comunidad y empresa de la plataforma CAMPUS TIC, para incentivar la apropiación efectiva de las TIC de acuerdo al proyecto "FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL VALLE DEL CAUCA".

Lo anterior se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1 - 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina. La secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como Misión diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política, la Ley, el Ministerio de las TIC y todas las partes interesadas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político; promoviendo la investigación, la innovación el uso y apropiación de las TIC, entre las empresas, la academia, el gobierno y todos los vallecaucanos; impulsando el desarrollo del ecosistema de innovación TIC y el fortaleciendo el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional. El Departamento del Valle del Cauca le apuesta al desarrollo y la competitividad a través de la circulación del conocimiento, es decir, del proceso de generación, aplicación y transferencia del conocimiento y la tecnología a través de estrategias como: - Fomento del conocimiento y la innovación para la transformación productiva y social. – Desarrollo actividades de apropiación de las TIC. –Acompañamiento de procesos de innovación y emprendimiento a través de las TIC. – Promoción de la aplicación de las TIC en los

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

sectores productivos. – Impulsando el desarrollo de técnicas, prácticas y tecnologías que favorezcan el desarrollo sostenible y sustentable en nuestro Departamento.

NECESIDAD A SATISFACER:

El departamento presenta altos niveles de exclusión digital en la población, así como alto porcentaje de la población desconoce y/o no sabe aprovechar las nuevas tecnologías para el uso cotidiano en su día a día incluso afectando la competitividad, de esta manera se hace necesario la articulación con los diversos sectores estratégicos mediante planes, política, proyectos, iniciativas para la implementación de estrategias digitales para la disminución de cierre de brecha digital.

En otro ámbito del problema la incidencia en la poca innovación productiva generada desde el ámbito productivo en base a las TIC, en el Departamento se muestra como una situación que, si bien está siendo integrada y gestionada en los planes de acción de la Gobernación, responde también al esquema de apropiación de las TIC en la sociedad y del entendimiento de su impacto en el desarrollo económico y social de las comunidades.

Dentro de los aspectos relevantes tendientes al fortalecimiento del ecosistema de innovación digital para el valle del cauca tenemos que además de los anteriores problemas que puedan causar el desconocimiento o la poca socialización puede influir negativamente en el éxito de la gestión, como en este caso del ecosistema digital.

Los avances tecnológicos y de la infraestructura que impactan la seguridad y la gestión de datos, red, software, hardware y fortalecimiento TIC, pueden significar logros de alto impacto para la sociedad, los lineamientos de las TIC, con las metas y estrategias proporcionan un mejor uso de la tecnología, siendo un elemento esencial para cuatro grupos de actores estratégicos a saber: ACADEMIA – COMUNIDAD – EMPRESA – ESTADO.

Las TIC son un recurso fundamental cuando se habla de procesos de competitividad mediados por la tecnología, pues se propone de entrada un reto al promover en la práctica, espacios y situaciones reales

para el proceso de apropiación de las tecnologías que permitan a diversos sectores productivos de la región entender e interiorizar los beneficios de la gestión de este tipo de herramientas una vez articulada a las necesidades de cada sector.

La articulación con los diversos sectores estratégicos mediante actividades de apoyo asistencial, operativo y logístico son acciones identificables e intangibles requeridas por la entidad estatal, que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad que tiende a satisfacer necesidades de la entidad en lo relacionado con la gestión, fortalecimiento de la promoción y apropiación TI, prosperidad social, cierre de brechas y equidad, sostenibilidad, competitividad, buen gobierno.

La Gobernación del Valle del cauca requiere disponer de un ecosistema de innovación y transformación digital donde todos los actores competitivos, proactivos e innovadores, generen valor público en un entorno de confianza digital.

La solución plantea Incentivar la apropiación efectiva de las TIC en los procesos productivos, sociales y empresariales obteniendo Servicio de alianzas interinstitucionales para formación en Gestión Tecnologías de la Información, y Seguridad y Privacidad de la Información, al igual que garantizar una mayor articulación de planes de acción institucionales con la política de gobierno digital.

El objetivo general del proyecto a ejecutar es fortalecer el nivel de desempeño del ecosistema de innovación digital y las áreas claves para el desarrollo de la transformación digital a través del índice de gobierno digital en el Departamento del Valle del Cauca y como objetivos específicos 1. Incentivar la apropiación efectiva de las TIC en los procesos productivos, sociales y empresariales. 2. Garantizar una mayor articulación de planes de acción institucionales con la política de gobierno digital y finalmente mejorar el conocimiento y del uso de las herramientas tecnológicas por parte de ciudadanos y empresas.

En este sentido, El departamento del Valle de la Cauca y la secretaría de las TIC, busca articular con instancias de diversos sectores el fortalecimiento del ecosistema de innovación digital del valle del cauca de la siguiente manera: Contratando el diseño una estrategia de articulación de los actores del

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

	Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca a través del desarrollo de contenidos de sensibilización en los módulos de comunidad y empresa de la plataforma CAMPUS TIC, para incentivar la apropiación efectiva de las TIC en desarrollo del proyecto: FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL VALLE DEL CAUCA. Para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica inscrita en Cámara de Comercio o con personería jurídica, que su objeto social y/o actividades guarden relación de sector o actividad comercial o de industria con el objeto a contratar. La EXPERIENCIA se acreditará a través de certificaciones de contratos terminados a la fecha cuyo objeto o actividades del contrato sean similares a la actual contratación por cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 80101600, 43232400, 86141500, 80111600, 81111600, 81111500, 43232200, 86101700, 86111500. Descripción: Diseñar una estrategia de articulación de los actores del ecosistema de innovación digital del Valle del Cauca a través del desarrollo de contenidos de sensibilización en los módulos de comunidad y empresa de la plataforma CAMPUS TIC.
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Complemento al pliego de condiciones.	El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.
Requisitos Habilitantes	

	FACTORES	CUMPLIMIENTO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitada/No habilitada
	VERIFICACIÓN	Habilitada/No

	FINANCIERA	habilitada
	VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	Habilitada/No habilitada
	VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitada/No habilitada
	VERIFICACION TÉCNICA	Habilitada/No habilitada

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Con el objeto de aportar a la garantía de una debida ejecución la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Valle del Cauca, requiere que las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, o los consorcios o uniones temporales que deseen participar, La EXPERIENCIA que se acreditará a través de certificaciones de contratos terminados a la fecha cuyo objeto o actividades del contrato sean similares a la actual contratación por cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

Que cada uno esté certificado en el RUP en por lo menos cuatro de las siguientes clasificaciones UNSPSC:

- 80101600 gerencia de proyectos
- 80111600 servicios de personal temporal
- 81111600 programadores de computador
- 81111500 ingeniería de software o hardware
- 86101700 servicios de capacitación vocacional no – científica
- 86111500 servicios de aprendizaje a distancia
- 86141500 servicios de guía educativa
- 43232200 software de gestión de contenidos
- 43232400 programas de desarrollo

El valor de los contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que hayan sido ejecutados, para lo cual el proponente deberá manifestar cuales se deberá tener cuenta.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de contratación.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada en caso de que sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación.

Para proponentes singulares deberán cumplir con la totalidad de la experiencia requerida, para el caso de proponentes plurales será a partir de la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes según porcentaje de participación y en conjunto deberán cumplir con el 100 por ciento de la experiencia exigida en valor y códigos de clasificación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el ANEXO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

INDICE DE LIQUIDEZ:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 3,08

- Razón Corriente (Liquidez): Activo corriente / Pasivo corriente = mayor o igual a 3,08

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%.

- Nivel de Endeudamiento Total: Pasivo Total / Activo Total * 100% = ≤ 50%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 5,71

- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses = mayor o igual a 5,71

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores: **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Valor Mínimo: Igual o mayor al 0.37% Utilidad Operacional Rentabilidad del Patrimonio: (----------) * 100 = mayor o igual a 0,37 Patrimonio **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Valor Mínimo= Igual o mayor al 0.27 Utilidad Operacional Rentabilidad del Activo: (----------) * 100 = mayor o igual a 0,27 Activo Total
Factores de Evaluación	Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Departamento y para el fin que se pretende satisfacer con la Contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las Especificaciones Técnicas contempladas en el Pliego de Condiciones, se hará con

<table>
<tr><td></td><td>una asignación máxima de 100 puntos que se resume en el siguiente cuadro:

<table><tr><th>CRITERIO DE ASIGNACION</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr><tr><td>EVALUACION ECONOMICA</td><td>40</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD</td><td>50</td></tr><tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td></tr><tr><td>PUNTAJE MAXIMO POSIBLE</td><td>100</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Aviso De Convocatoria</td><td>Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>Diseñar una estrategia de articulación de los actores del ecosistema de innovación digital del Valle del Cauca a través del desarrollo de contenidos de sensibilización en los módulos de comunidad y empresa de la plataforma CAMPUS TIC, para incentivar la apropiación efectiva de las TIC de acuerdo al proyecto "FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL VALLE DEL CAUCA".</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad presupuestal</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500007606 del 28/09/2021 apropiación presupuestal: 1-1001/1153/2-310005101670/3350301010040000/P133-101670/1/1/01/01: LIBRE DESTINACIÓN/SRIA DE proyecto: P133-101670 Fortalecimiento y Articulación del Ecosistema.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial.</td><td>De conformidad con los Estudios elaborados el Presupuesto Oficial estimado para la presente Contratación es por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($358.500.000) Moneda corriente. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Según la siguiente estimación de costos.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de</td></tr>
</table>

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

	perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.
Supervisión	El Departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión integral del contrato a través del Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien designe el ordenador del gasto. El Supervisor deberá controlar su correcta ejecución y vigilará el desarrollo del objeto del contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Garantías	Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos: Constitución y aprobación de las garantías. El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una póliza que ampare los siguientes riesgos: • **Cumplimiento**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. • **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. • **Calidad del Servicio**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.
Anexos y formularios	Estudios previos Anexo 1: Carta de Presentación de la Propuesta. Anexo 2: Información del Proponente. Anexo 3: Formato de Informe sobre experiencia específica. Anexo 4: Propuesta Económica. Anexo 5: Compromiso anticorrupción. Anexo 6: Formato Unión Temporal.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

Anexo 7: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
Anexo 8: Complemento al Contrato Electrónico.
Análisis del sector económico
Complemento al pliego de condiciones

El cronograma del proceso deberá ajustarse a las fechas de publicación real en SECOP II, respetando los plazos legales que permitan la participación plural de oferentes.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Steven Alegrías Bolaños- Abogado Contratista.
Juan Sebastián Olaya Perdomo y Daniel Gustavo Quintero Ocampo- contratistas
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual